

Creemos, y diputamos Nuncio de este Santo  
oficio en esta Ciudad de Loxca, y lo podair ser  
y exercir en todo lo perteneciente a el: Por  
tanto exortamos y requerimos al Comisa-  
rio que es o fuere de esta Ciudad de Loxca, o  
haya, y tenga por nra Nuncio, y os guarde  
y haga guardar los Privilegios, Exemp-  
ciones e Immunidades Concedidas a los ta-  
les Nuncios, y Ministros de este Santo Oficio  
assi por nro Comun, como por Breves, Facul-  
tades e Indultos de la Santa Sede Apos-  
tolica, Provisiones, y Letras de Su Magestad  
e Instruccion de este Santo Oficio: En ten-  
tamiento de lo qual mandamos dar, y  
damos la presente firmada de nuestros  
nombrados, y sellada con el Sello de  
este Santo Oficio, y referendada de uno de  
los Secretarios de el: Dado en la Inqui-  
sicion de Mexico, y Septiembre diez de  
mil seiscientos ochenta y quatro años=  
Licenciado D. Martin de Soria = Licen-  
ciado D. Pedro Martin de Moxa =  
Licenciado: D. Ramon de

